

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el Despacho Comisorio **No 157** procedente del Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín. librado dentro del **proceso IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3 contra JOSE CASTILLEJO GONZALES, informándole** que en el auto de fecha 31 de marzo del presente año, el número del folio de matrícula inmobiliaria anotado en la parte resolutive de dicho auto no corresponde al inmueble para el cual se fijo fecha para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial, siendo el correcto 192-12207 y no el 192-22632 - RAD. No. 0500140030122022-01042.00- **PROVEA.**


JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ CESAR

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

RAD. 0500140030122022-01042.00 D.C. 157

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello cierto, corrija el folio de matrícula inmobiliaria anotado en la parte resolutive del auto de fecha marzo 31 del presente año, por el folio No. 192.12207 de la Oficina de Registro Instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.-

Los demás numerales del referido auto quedan incólumes.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E

EL JUEZ,


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ